

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 3 DEL AÑO 2022.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO.- POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEDIANTE LA FIRMA, LOS CONTRATOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PARA PROGRAMAS ADICIONALES CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A FAVOR DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**



Lic. Mariana Erandi Nassar Piñeyro, con fundamento en los artículos 82, 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,3 fracción I, 23, 27 fracción XIII, 29 y 46 fracciones I, IX, y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 5, 9, 10 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1 primer y segundo párrafo, 8 y 58 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 fracción X, del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3 primer párrafo, 4, 18 y 21, del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo como ejecutora de gasto, es responsable de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades; por tal razón es necesario actuar de una forma que permitan la aplicación oportuna de recursos para el manejo transparente y una rendición de cuentas sujeta a los montos y calendarios autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Mediante oficio de fecha primero de marzo del año dos mil veintidós, el Maestro Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra a la Lic. Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Administración, por ende, cuenta con las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Los titulares de los Ejecutores de gasto, de las Unidades de Administración y los operativos, serán responsables de que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, para lograr los objetivos a los que están destinados, por tal razón de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, al Director Administrativo le corresponde autorizar los pagos de servicios de la Secretaría, por ello, y con la finalidad de garantizar que los procedimientos administrativos internos se realicen de manera óptima, ágil y oportuna, esto con la debida diligencia y eficiencia requerida, apegados al Clasificador por Objeto del Gasto del ejercicio fiscal 2022, es necesario que la suscripción de los contratos de servicios para programas adicionales contemplados en el Programa Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal, se suscriban por el titular de la Dirección Administrativa, lo que también permitirá cumplir con los tiempos establecidos para los pagos y comprobación correspondiente; por lo anterior y para lograr los efectos mencionados, se considera oportuno delegar la firma para la suscripción de los contratos indicados, a favor del titular de la Dirección Administrativa de esta Secretaría.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEDIANTE LA FIRMA, LOS CONTRATOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PARA PROGRAMAS ADICIONALES CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A FAVOR DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**PRIMERO.** - La Secretaría de Administración delega facultades específicas al titular de la Dirección Administrativa, para suscribir los contratos y documentación comprobatoria derivados de los servicios para programas adicionales contemplados en el programa operativo anual para el presente ejercicio fiscal.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Director Administrativo, llevar un registro de los trámites presupuestales y autorización de los recursos y, en general, de todos aquellos instrumentos o actos que suscriba con motivo del presente Acuerdo Delegatorio, así como realizar y resguardar la documentación comprobatoria respectiva a través del área correspondiente en dicha dirección, otorgando los informes respectivos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su emisión, con la correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - La Secretaría de Administración, informará de este Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para los efectos administrativos a que haya lugar.

**TERCERO.** - Este Acuerdo deroga cualquier otro emitido con antelación, con relación a la suscripción de los contratos y documentos derivados de los servicios para programas adicionales.

Dado en la Ciudad Administrativa del Gobierno del Estado de Oaxaca "Benemérito de las Américas", Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a dos de marzo del año dos mil veintidós.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
"El Respeto Al Derecho Ajeno Es La Paz"  
La Secretaría de Administración.

  
Lic. Mariana Erandi Nassar Piñeyro.



Gobierno del Estado  
de Oaxaca  
**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**  
2016-2022

CAAMR

2

### PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.